



**RESOLUCION No. CSJCAR18-266**  
**viernes, 27 de abril de 2018**

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Que de conformidad con la resolución CSJCAR18-253 del 24 de abril de 2018, esta Corporación autorizo el traslado temporal de la doctora RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para el 27 de abril de 2018, con el fin de realizar la audiencia concentrada, dentro del proceso 2018-80002, que por el delito de HURTO CALIFICADO, se adelanta contra el señor ALBEIRO VÉLEZ GUTIÉRREZ.
2. Que a través del oficio No. 1482 del 25 de abril de 2018, la doctora RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO, manifestó que la audiencia que estaba programada para el 27 de abril de 2018, fue aplazada por solicitud del defensor público de la víctima, siendo programada para el 3 de mayo del presente año.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS** la resolución CSJCAR18-253 del 24 de abril de 2018, que autorizaba el traslado transitorio de la doctora RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para el 27 de abril de 2018, para conocer del proceso penal radicado con el número 2018-80002.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR** el traslado transitorio de la doctora RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para el 3 de mayo de 2018, con el fin de realizar la audiencia concentrada, dentro del proceso penal radicado con el número 2018-80002, que por el delito de HURTO CALIFICADO, se adelanta contra el señor ALBEIRO VÉLEZ GUTIÉRREZ.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

**ARTÍCULO 3º** Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTICULO 4º:** Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

**ARTÍCULO 5º:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR18-266 del 27 de abril de 2018 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

**ARTÍCULO 6°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, y a las Juezas Promiscuos Municipales de Manzanares y Pensilvania, Caldas.

**ARTÍCULO 7°:** La Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciocho 2018).



**MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
Presidenta

### CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR18-266 del 27 de abril de 2018</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
<b>RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO</b>	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

M.P. MELB